

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos expone:

- Estructura y Organigrama.

El Consorcio fue creado al amparo de lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 67 y 89 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El Consorcio se constituye una entidad jurídico pública, de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica propia e independiente tanto del Ayuntamiento de Burgos como de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos (Caja Burgos) y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Cajacírculo), entidades que acordaron su constitución.

El Consorcio carece de estructura y organigrama ya que los órganos de dirección y administración son lo que se indican a continuación y por ser encomendada la gestión a Caja de Burgos y a Caja Círculo.

- Organos:

Estatutariamente los Órganos de dirección y administración del Consorcio son los siguientes:

- El Consejo Rector: Está integrado por doce Consejeros con arreglo a la siguiente composición:
 - Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos.
 - Vicepresidentes: Los Presidentes de la Caja de Burgos y de Cajacírculo.
 - Vocales:
 - a) Cinco Vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos, debiendo recaer dos puestos en los Corporativos que ostenten respectivamente el cargo de Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, u órganos análogos, correspondiendo los puestos restantes a los Corporativos que resulten nombrados al efecto por el Ayuntamiento de Burgos.
 - b) Dos Vocales en representación de la Caja de Burgos, de los que uno necesariamente habrá de ser el Director General de la Caja y el restante quien resulte nombrado al efecto por el Consejo de Administración de dicha Entidad.

c) Dos Vocales en representación de Cajacírculo, de los que uno necesariamente habrá de ser el Director General de la Caja y el restante quien resulte nombrado al efecto por el Consejo de Administración de dicha Entidad.

- El Presidente. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos.
- El Consejero Delegado. D. Salvador de Foronda Vaquero., Designado en reunión del Consejo Rector del Consorcio de fecha 14 de septiembre de 2015.

- **Documentación:**

-

o **Contratos.**

No existen.

o **Convenios.**

No existen.

o **Subvenciones y ayudas públicas.**

No existen.

o **Presupuestos.**

Los presupuestos de todos los ejercicios han sido debidamente aprobados por el Consejo Rector del Consorcio encontrándose disponibles para las personas legitimadas para su análisis.

o **Cuentas anuales.**

Las Cuentas Anuales de cada ejercicio son debidamente aprobadas por el Consejo Rector del Consorcio encontrándose disponibles para las personas legitimadas para su análisis.

o **Retribuciones percibidas por altos cargos.**

No existen altos cargos.

o **Autorización de compatibilidades de cargos públicos.**

No existen cargos públicos.

o **Declaraciones Anuales de bienes y actividades de los representantes locales.**

Los representantes públicos en el Consejo Rector representantes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos cumplen con sus obligaciones de transparencia a través de la web de la indicada institución.